



**RESOLUCIÓN DEL *ver firma electrónica* DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL USUARIO POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE APROBADOS DEFINITIVO EN EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y RE-CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SEGURIDAD AVSEC-KC CONFORME AL *REGLAMENTO (CE) 300/2008, DE 11 DE MARZO DE 2008 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMUNES PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.***

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El día 01/07/2022 se publica el procedimiento de certificación y re-certificación de Responsables de Seguridad AVSEC-KC, abriendo el plazo de presentación de solicitudes al proceso.

**SEGUNDO.** - Finalizado el plazo de entrega de solicitudes y tras el análisis de la documentación aportada, se publica con fecha 01/09/2022 la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso, estableciendo un plazo de 2 días para la presentación de alegaciones y subsanación de las solicitudes.

**TERCERO.** - Finalizado el periodo de subsanación de solicitudes y analizada la nueva documentación aportada, de acuerdo con el procedimiento de certificación y re-certificación de Responsables de Seguridad AVSEC-KC se establece qué aspirantes son aptos o no aptos al proceso mediante publicación de Resolución, con fecha 09/09/2022.

**CUARTO.** - Los días 23/09/2022 y 28/09/2022 se realiza examen, en primera convocatoria, a los aspirantes, publicando el listado de calificaciones provisionales el día 30/09/2022, abriéndose un plazo de dos días hábiles para solicitar revisión de examen y fijando la fecha de segunda convocatoria a examen el día 13/10/2022.

**QUINTO.** - El día 13/10/2022 se realiza examen, en segunda convocatoria, a los aspirantes que no habían superado la prueba en la primera convocatoria.

**SEXTO.** - El día 14/10/2022 se publica el listado de calificaciones definitivas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** - De conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 300/2008, de 11 de marzo de 2008 por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la Aviación Civil y sus posteriores actos de desarrollo, así como la normativa administrativa nacional, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de la normativa aplicable.

Considerando que el proceso seguido cumple los requisitos legales exigidos, esta Dirección

### ACUERDA:

**ÚNICO.** - La publicación del listado de aprobados definitivo en el procedimiento de certificación y re-certificación de Responsables de Seguridad AVSEC-KC.

DOCUMENTACIÓN PÚBLICA

CORREO ELECTRÓNICO:

Seguridadcarga.aesa@seguridadaerea.es

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted

Paseo de la Castellana, 112

28046 MADRID

TEL.: +34 91 396 8000

**LISTADO DE APROBADOS DEFINITIVO**

<b>CERTIFICACIÓN INICIAL</b>	
<b>NIF/NIE</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
75256774S	APTO
20163833D	APTO
23331635K	APTO
53407284L	APTO
50485079X	APTO
71699967C	APTO
53549768H	APTO
71950747P	APTO
29122077Y	APTO
03918557R	APTO
78559575Q	APTO
52986282D	APTO
18438160A	APTO
71947138X	APTO
43829148A	APTO
74243999E	NO APTO - NO PRESENTADO
50883953H	APTO
51085164W	APTO
76416650R	APTO
48575026S	APTO
09063953K	APTO
47705682W	APTO
32687888N	APTO
52376284V	APTO
70072517G	APTO
53306592K	APTO
50127072K	APTO
11836437Q	APTO
39452699V	APTO
32804075A	NO APTO – NO PRESENTADO
72997676T	NO APTO – NO PRESENTADO
41669873Z	APTO
44488907F	APTO
09042144Q	APTO
09044198T	APTO

RE-CERTIFICACIÓN	
NIF/NIE	CALIFICACIÓN
77911026K	APTO
46534286L	APTO
71344333N	APTO
42175004L	APTO
28499785W	APTO
09002580N	APTO
02899078C	APTO
46836107B	APTO
29072208R	APTO
X1922813J	APTO
29102842E	APTO
05241488H	APTO
38436539C	APTO
46569205R	APTO
09804630Y	APTO
34747903D	APTO
16292999Y	APTO
33379530K	APTO
34975067W	APTO
09001069L	APTO

### RECURSO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia estatal de Seguridad Aérea, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en los supuestos indicados en el artículo 112.1 y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

De acuerdo a delegación de firma aprobada en la resolución 22/02/2021 del Director de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario

**JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**

*Documento firmado electrónicamente*

**Pablo Sancho de Salas**